



## *Programa Becas Laborales 2015*

Este es un programa de capacitación en oficios, con enfoque basado en desarrollo de competencias laborales, cuya finalidad es posibilitar el acceso a un trabajo dependiente o independiente de calidad, a personas vulnerables y/o en situación de riesgo, cesantes, que buscan trabajo por primera vez o con empleos precarios o de baja calificación laboral.

La formación con posibilidad de salida laboral dependiente, incluye, además de los módulos técnicos relacionados con el oficio, práctica laboral en alguna empresa. Por su parte, la formación con posibilidad de salida laboral independiente, incluye módulos técnicos relacionados con el oficio y módulos relativos a competencias transversales, relacionales y de gestión de negocios.

El programa se financia con los montos no utilizados (remanentes) de las empresas usuarias de la franquicia tributaria de Capacitación, adheridas a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación, Otic.

A partir del 2014, el Sence implementó un sistema de fondo concursable con todos los remanentes de franquicia tributaria de todos los Otic. En este concurso pueden participar diversas organizaciones que atienden a personas o grupos vulnerables, tales como fundaciones, corporaciones, cooperativas, comunidades y asociaciones indígenas, juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias, gremios y sindicatos; además, organismos públicos como municipios, gobiernos regionales, secretarías regionales ministeriales y gobernaciones. Las organizaciones presentan sus proyectos de capacitación, modalidad presencial, a Sence. Cada proyecto comprende uno o más cursos de distintas áreas o sectores productivos, que pueden tener diferentes componentes, según la salida laboral esperada. El costo de cada proyecto debe ser hasta de \$250 millones. Los proyectos son seleccionados mediante un proceso de evaluación técnica.

El Sence distribuye los proyectos de capacitación seleccionados entre los Otic, de acuerdo a los fondos disponibles en cada uno y al sector productivo al que representan, y les solicita llamar a licitación a Organismos Técnicos de Capacitación.



## Implementación y ejecución del proyecto de capacitación

### **Rol de la entidad requirente:**

Entrega al Otec adjudicado, la nómina de posibles beneficiarios de la capacitación, junto con toda la información y documentación requerida para cumplimiento de los requisitos de ingreso, dentro de los plazos establecidos, de modo que pueda concluir el proceso de selección de participantes e iniciar la ejecución de los cursos.

Cualquier problema que tenga la entidad requirente en este proceso lo debe canalizar a través del Otec u Otic.

### **Requisitos entidades requirentes:**

Ser una institución u organismo público o privado, dedicado al trabajo con sectores vulnerables o en riesgo social o ser un organismo de la sociedad civil, cuyos integrantes pertenecen a sectores vulnerables o en riesgo social.

Presentar certificado de vigencia de la organización, emitido por la autoridad competente.

Presentar proyecto a Sence y ser seleccionado.

### **Requisitos para beneficiarios:**

Ser parte de la población objetivo definida en las bases.

Poseer Ficha de Protección Social o instrumento que lo reemplace, y estar clasificado en el primer, segundo o tercer quintil. De no contar con Ficha de Protección Social, Sence solicita un informe social a la Municipalidad correspondiente.

Acreditar con medios de verificación, condiciones de cesantía, discapacidad u otras, según sea el caso.

### **Los medios de acreditación de las condiciones, según cada caso, son los siguientes:**

Discapacitados y su familia directa:

Certificado del médico tratante o,

Certificado de SENADIS o,

Certificado del Servicio de Salud o,

Carné del Registro Nacional de Discapacidad.

Jóvenes privados de libertad:

Certificado del Sename y/o Gendarmería de Chile.

Adultos privados de libertad:

Certificado de Gendarmería de Chile.



### **Personas con adicciones:**

Certificado de SENDA o médico tratante.

\*\*\*En los cuatro casos anteriores, en caso de que se incorpore a un familiar, se requiere un certificado de nacimiento del beneficiario o libreta de familia para demostrar vínculo y/o certificado de tutor legal.

### **Adultos mayores:**

La verificación de la edad la realiza el Sence, al momento de validar el Formulario N°1 de alumnos inscritos.

Pueblos originarios

Certificado de la Conadi.

Desocupados (cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez):

Cesantes: finiquito o 12 últimas liquidaciones de sueldo.

Personas que buscan trabajo por primera vez: Certificado OMIL

Trabajadores dependientes con baja calificación laboral, cuyos ingresos no superen los \$400.000 brutos mensuales.

Contrato de trabajo o liquidación de sueldo.

### **Conscriptos:**

Certificado del Ejército de Chile.

Microempresarios trabajadores por cuenta propia (formales e informales):

Informe de diagnóstico de condiciones emprendedoras elaborado por la entidad requirente.

Pequeños agricultores

Certificado usuario del Indap.

Otras condiciones de vulnerabilidad como, por ejemplo, estar en situación de calle, sufrir violencia intrafamiliar, etc., podrán ser acreditadas con la documentación que establezca Sence para tales efectos.



## Trámites requeridos para acceder al servicio (internos y externos)

### Entidad requirente:

**Trámite 1:** Postular al Fondo como organismo requirente de capacitación para sus afiliados o integrantes o beneficiarios, presentando, a través del e-mail oficial del programa, un proyecto de capacitación utilizando el formulario Solicitud de requerimiento de cursos.

Adjuntar al proyecto el certificado de vigencia de la organización, emitido por autoridad competente, según tipo de organización.

Adjuntar al proyecto información complementaria pertinente; por ejemplo, diagnósticos laborales, cartas de compromiso de empresas de potenciales puestos de trabajo, entre otros.

**Trámite 2:** Reclutar a los beneficiarios, con sus medios de verificación de antecedentes, según requisitos de ingreso y enviar nómina a Otec.

### Beneficiario

**Trámite 1:** Entregar a la entidad requirente, antecedentes personales para completar formulario 1 y la documentación o medios de verificación que se le soliciten para ingresar como beneficiario, según corresponda.

### Normativa asociada

Estatuto de Capacitación y Empleo contenidos en la Ley N° 19.518, y sus reglamentos, contenidos en los Decretos N° 98 y 122, de 1997 y 1998, respectivamente, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 16, del Reglamento Especial de la Ley N° 19.518, aprobado por el Decreto Supremo N° 122 de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Resolución Exenta N° 1871 / 15 abril 2014 / Modifica Resolución Exenta N° 883 del 24 de febrero de 2014.

Resolución Exenta N° 4652/ 02 de septiembre de 2014.

Resolución Exenta N° 6498 del 18 de noviembre de 2014.

### Fuentes para mayor información

Teléfono gratuito 800 80 10 30.

Web Sence: [www.sence.cl](http://www.sence.cl)